REPUBLICA DE COLOMBIA

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 41 , DE 2024

"Por la cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento ordinario"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto n.° 4170 de 2011, los artículos 2.2.5.1.1, 2.2.5.3.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución n.° 345 del 27 de junio del 2023, se nombró con carácter Libre Nombramiento y Remoción a la servidora pública JENNY FABIOLA PÁEZ VARGAS, identificada con la cédula ciudadanía n.° 52.855.169 de Bogotá, en el empleo Secretario General de Agencia Código E6 Grado 4 de la Secretaría General de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, y tomó posesión del empleo el 29 de junio de 2023 mediante Acta n.° 037.

Que a través de oficio con fecha 25 de enero del 2024 la servidora pública JENNY FABIOLA PÁEZ VARGAS, presentó renuncia al empleo Secretario General de Agencia Código E6 Grado 4 de la Secretaría General de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, a partir del veintinueve (29) de enero de 2024.

Que el Director General de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, certificó que la doctora SANDRA MARÍA CUENCA LEGUIZAMO, identificada con cédula de ciudadanía n°. 52.264.935 de Bogotá, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo de Secretario General de Agencia Código E6 Grado 4 de libre nombramiento y remoción adscrito a la Secretaría General, exigidos en la Ley y en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad.

Que la hoja de vida de la doctora SANDRA MARÍA CUENCA LEGUIZAMO, identificada con cédula de ciudadanía n°. 52.264.935 de Bogotá, estuvo publicada por el término de tres (3) días calendario en el Sistema de Publicación de Hojas de Vida de la Presidencia de la República y en página WEB de esta Agencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado Decreto 1083 de 2015, sin que se hubieran recibido comentarios por parte de la ciudadanía.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ***Aceptación de renuncia.*** Aceptar la renuncia presentada por la doctora JENNY FABIOLA PÁEZ VARGAS, identificada con la cédula ciudadanía n.° 52.855.169 de Bogotá, al empleo de Secretario General de Agencia Código E6 Grado 4 de la Secretaría General de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, a partir del veintinueve (29) de enero de 2024.

Parágrafo. Con la finalidad de dar cumplimiento a los procedimientos internos, la doctora JENNY FABIOLA PÁEZ VARGAS, debe hacer entrega del cargo de Secretaria General de Agencia Código E6 Grado 4, con

su respectivo formato de asuntos administrativos y anexos al Grupo Interno de Talento Humano de la Secretaría General, dentro de los 15 días hábiles siguientes a partir de la presente comunicación.

ARTÍCULO SEGUNDO. ***Nombramiento ordinario.*** Nombrar con carácter ordinario en la planta de personal de la Secretaría General de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, a la doctora SANDRA MARÍA CUENCA LEGUIZAMO, identificada con la cédula ciudadanía n.° 52.264.935 de Bogotá, en el empleo Secretario General de Agencia Código E6 Grado 4 de la Secretaría General de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, a partir del veintinueve (29) de enero de 2024.

Parágrafo. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.5. del Decreto 1083 de 2015, se verificó y certificó el cumplimiento de los requisitos y competencias exigidas para el desempeño del cargo, de conformidad con la Ley, el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y demás normas y disposiciones concordantes.

ARTÍCULO TERCERO. ***Disponibilidad presupuestal.*** Los costos que ocasione el presente nombramiento ordinario se encuentran amparados para la vigencia 2024, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n°. 124 del 02 de enero de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente –.

ARTÍCULO CUARTO. ***Declaración de bienes y rentas.*** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 190 de 1995, y en el artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 1083 de 2015, para tomar posesión del cargo el nominado debe presentar declaración juramentada de Bienes y Rentas.

ARTÍCULO QUINTO. ***Publicación.*** Publíquese la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. ***Comunicación.*** Comuníquese a las doctoras JENNY FABIOLA PÁEZ VARGAS y SANDRA MARÍA CUENCA LEGUIZAMO a través del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ***Vigencia.*** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 26 ENE 2024

STALIN BALLESTEROS GARCÍA
DIRECTOR GENERAL

Aprobó: Astrid Camargo - Gestor de la Secretaría General
Proyectó: Victor Edwart Cubillos - Abogado Secretaría General